

PRÁCTICO N°2 : IRPFEjercicio Explicativo 1

Presentemos la liquidación de sueldo de Jaime, sabiendo que percibe un salario mensual de \$ 40.000 y no tiene hijos menores a cargo.

BPS (15 % de 40.000) = 6.000

FONASA (4,5 % de 40.000) pues no tiene hijos = 1.800

FRL (0,125 % de 40.000) = 50

Total aportes = \$ 7.850

Como Jaime cobra más de \$ 31.633, deberá pagar el impuesto del IRPF.

Recordemos que el IRPF es un impuesto anual, progresivo y escalonado, que mensualmente el trabajador realiza anticipos. Éstos son descontados por el empleador y queda declarado en el recibo de sueldo. Y una vez al año se realiza la declaración y el ajuste si corresponde.

Veamos cómo se calcula:

- 1) De \$ 00 a \$ 31.633 no se paga IRPF.
- 2) A partir de \$31.634 hasta \$ 40.000 (que es el sueldo del trabajador) pagará un 10 % porque este ingreso se encuentra dentro del segundo rango o franja tal cual podemos observar en la tabla siguiente:

Rangos BPC	Desde	Hasta	Tasa
Hasta 7 BPC	0	31.633	0 %
Más de 7 A 10 BPC	31.634	45.190	10 %

Por lo tanto de \$31.634 a \$ 40.000, si calculamos la diferencia tenemos \$8.366. Sobre esta diferencia de \$8.366 es que debemos calcular el 10 %.

Entonces, tendremos el resultado de \$ 836,6 en IRPF.

Pero debemos recordar que el IRPF permite realizar algunas deducciones. Una de ellas se calcula sobre el total de aportes, considerando la siguiente tabla:

		Tasa de deducción
Ingresos nominales IRPF	≤ 67.785	10 %
	> 67.785	8 %

En nuestro ejemplo, Jaime percibe un ingreso nominal de \$40.000 que es menor a \$ 67.785, por lo tanto va a poder deducir el 10 % de sus aportes que son \$ 785 (10 % de \$ 7.850 que es el total de aportes).

Así que el total de IRPF a pagar será: \$ 836,6 - 785 = \$ **51,6** que será descontado mensualmente

Para llegar al **Salario líquido** tendremos: 40.000 - (\$ 7.850 + 51,6) = **32.098,4** a cobrar por el trabajador

Ejercicio Explicativo 2

Presentemos la liquidación de sueldo de Clara, sabiendo que percibe un salario mensual de \$ 80.000 más \$ 5.000 en tickets y tiene un hijo de 3 años.

Tengamos en cuenta que los tickets no se toman para el cálculo de los aportes, por ello planteamos:

BPS (15 % de 80.000) = 12.000

FONASA (6 % de 80.000) pues tiene hijo = 4.800

FRL (0,125 % de 80.000) = 100

Total aportes = \$ 16.900

Como Clara cobra más de \$ 31.633, deberá pagar IRPF, siendo el total de sus ingresos la suma del salario nominal con los tickets (\$ 85.000)

Este impuesto grava todos los ingresos que tiene el trabajador, sea en efectivo o en especies.

Veamos cómo se calcula:

1) De \$ 00 a \$ 31.633 no se paga IRPF.

A partir de \$31.634 hasta \$ 85.000 (total de ingresos) deberemos hacer el cálculo de manera escalonada, considerando que este **ingreso** se encuentra dentro del **cuarto rango o franja** tal cual podemos observar en la tabla siguiente.

Rangos BPC	Desde	Hasta	Tasa
Hasta 7 BPC	0	31.633	0 %
Más de 7 A 10 BPC	31.634	45.190	10 %
Más de 10 A 15 BPC	45.191	67.785	15 %
Más de 15 A 30 BPC	67.786	135.570	24 %

2) De \$ 31.634 a \$ 45.190 paga 10% entonces la diferencia es \$13.556 (45.190 - 31.634)

Sobre esta diferencia de \$ 13.556 es que debemos calcular el 10 % que nos da **\$ 1355,6**

3) De \$ 45.191 a \$ 67.785 paga 15 % entonces la diferencia es \$22.594 (67.785 - 45.191)

Sobre esta diferencia de \$ 22.594 es que debemos calcular el 15 % que nos da **\$ 3.389**

4) De \$ 67.786 a \$ 85.000 (porque el tope en la 4ta franja es el ingreso del empleado) paga 24 %

La diferencia es de \$ 17.214 y el 24% nos da **\$ 4.131**

Podemos decir que el **IRPF total calculado** es: \$ 1355,6 + \$ 3.389 + \$ 4.131 = **\$ 8.875,6**

Pero debemos recordar que el IRPF permite realizar algunas deducciones.

En el caso de Clara va a deducir sobre el total de aportes y además por tener un hijo menor a cargo deduce un valor por su manutención.

Tendremos en cuenta la información de las siguientes tablas.

		Tasa de deducción
Ingresos nominales IRPF	≤ 67.785	10 %
	> 67.785	8 %

		Mensual
Personas a cargo	Hijos menores - 13 BPC anual	4.896
	Con discapacidad - 26 BPC anual	9.791

Como el ingreso es \$ 85.000 (mayor a \$ 67.785 información de la tabla 1), va a poder deducir el 8 % de sus aportes que son \$ 1352 (8 % de \$ 16.900 que es el total de aportes).

Además por tener un hijo menor a cargo puede deducir \$ 4.896 mensualmente.

El total de deducciones van a ser \$ 6.248 (\$ 1352 + \$ 4.896)

Así que el total de **IRPF a pagar** será: \$ 8.875,6 - 6.248 = \$ **2.627,6** que será descontado mensualmente

Para llegar al **Salario líquido** tendremos:

$$\begin{array}{ccccccc}
 \$ 80.000 & - & (\$ 16.900 & + & \$ 2.627,6) & \Rightarrow & 60.472,4 & + & \$ 5.000 & = & \boxed{65.472,4} & \text{ a cobrar por el trabajador} \\
 \text{nominal} & & \text{aportes} & & \text{deducciones} & & & & \text{tickets} & & &
 \end{array}$$

ACTIVIDAD PARA ENTREGAR.

- Realice la liquidación de sueldos de los dos empleados que tiene la empresa.
- Después de los cálculos ,¿qué tienes para comentar en relación al pago del IRPF de cada trabajador?

Nombre	Sueldo Nominal	Antigüedad	Faltas	Hijos
Serrana	\$60.000,00	0	1	1
Antonio	\$43.000,00	2000	0	0

NOTA: desde el punto de vista contable, se toma la base que un mes tiene 30 días y en función de ello se calcula el valor de un jornal